



Gobernación del Cauca

CIRCULAR No. 012

PARA: Profesionales Universitarios de Unidades Desconcentradas, Secretarios o Coordinadores de Educación Municipal, Directivos Docentes y Docentes de las Instituciones y Centros Educativos Oficiales de los Municipios no Certificados en Educación del Departamento del Cauca.

ASUNTO: Orientaciones para Salidas Pedagógicas 2019

FECHA: 04 FEB. 2019

La Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, en cumplimiento de las directrices dadas por el Comité de Conciliación de la Gobernación del Cauca y de la Directiva Ministerial No. 55 del 18 de Diciembre de 2014, imparte las siguientes orientaciones referente a la planeación, desarrollo y evaluación de las salidas escolares, pedagógicas, recreativas, deportivas, culturales y en general de todas aquellas que se realicen por fuera de las instalaciones de la sede educativa, con el objetivo de garantizar la seguridad e integridad de todos los participantes, cuyo propósito principal es el fortalecimiento de las competencias básicas y ciudadanas, de los estudiantes.

El Rector o Director Rural deberá reportar con anticipación a la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, la siguiente información: a) itinerario y cronograma de actividades, b) plan logístico y de seguridad de la Salida Pedagógica, para lo cual se recomienda seguir los siguientes protocolos:

1. Sobre la Planeación

- 1.1 El Rector o Director Rural debe presentar al Consejo Directivo en coordinación con el Consejo Académico, las propuestas de salidas pedagógicas del año lectivo correspondiente y a su vez a la Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca a través del SAC al área de Calidad Educativa. De igual manera es el responsable de la seguridad e integridad de los estudiantes que asistan a salidas pedagógicas durante todo el tiempo de su realización.
- 1.2 El Consejo Académico por su parte, tiene la responsabilidad de velar porque las salidas pedagógicas se encuentren contempladas en el plan de estudios del establecimiento educativo, en virtud de dicha función, presentará el plan anual de salidas pedagógicas para la aprobación por parte del Consejo Directivo. Así mismo deberá decidir sobre la articulación de las áreas obligatorias en los diferentes grados y niveles con el fin de propiciar una cultura de integridad de las actividades desarrolladas.
- 1.3 El Consejo Directivo, en cumplimiento de las funciones asignadas por la Ley, debe contribuir en la planeación y ejecución de las salidas pedagógicas.

Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca
Carrera 6 No. 3 – 82, Edificio de la Gobernación del Cauca
Teléfono: (057+2) 8244201 Ext. 104
e-mail: despacho.educacion@cauca.gov.co
www.sedcauca.gov.co



Cauca
Territorio - paz



- 1.4 El establecimiento educativo deberá informar a los padres de familia o acudientes con la debida antelación sobre cada salida pedagógica y solicitar su autorización escrita para la participación de sus hijos.
- 1.5 Los padres de familia y/o acudientes deben diligenciar una ficha donde se consigne lo siguiente, según resulte aplicable: a) medicamentos que tome el estudiante, b) alergias, c) enfermedades, d) tipo de sangre, e) contraindicaciones médicas, f) fobias, g) indicación si el estudiante sabe nadar.
- 1.6 Son deberes de los padres de familia, acudientes o representantes temporales de los menores en relación con las salidas pedagógicas, facilitar el desarrollo de las actividades curriculares o extracurriculares relacionadas con la educación de sus hijos o representados.
- 1.7 Todos los miembros de la comunidad educativa que participan de la salida pedagógica deberán portar sus documentos de identificación (cédula de ciudadanía, carné del colegio) y la afiliación al Sistema de Seguridad en Salud.
- 1.8 Los docentes como parte de su asignación académica y de su jornada laboral deben participar en las salidas pedagógicas, cumpliendo acciones tendientes a la orientación, vigilancia y disciplina de la actividad desarrollada, teniendo en cuenta que las mismas hacen parte de sus actividades curriculares complementarias.
- 1.9 El Rector o Director Rural es el responsable de velar porque los docentes cumplan con los deberes de orientación, apoyo pedagógico, elaboración de guías, planeación, vigilancia y disciplina en las salidas pedagógicas.
- 1.10 Las Instituciones Educativas son responsables de tomar las pólizas de seguro que amparen los riesgos que pudieran ocasionarse.
- 1.11 Los estudiantes que no participen en la salida pedagógica deben permanecer en el establecimiento educativo y realizar actividades formativas durante la jornada escolar.

2. Sobre el desarrollo de la salida pedagógica

2.1 Transporte

- 2.1.1 El Rector o Director Rural deberá solicitar a la empresa transportadora la designación de un coordinador encargado de verificar y certificar el cumplimiento de las condiciones técnicas y de seguridad.
- 2.1.2 Solicitar a la empresa transportadora, copia de la cédula de ciudadanía del conductor y de su licencia de conducción, así como la tarjeta de propiedad del vehículo y el certificado de revisión técnico mecánica. Con esta información se podrá verificar a través de la base de datos del



- 2.1.3 RUNT que tanto el conductor como el vehículo, acreditan el cumplimiento de las normas aplicables al servicio que presta.
- 2.1.4 Contar con un listado de todas las personas que viajan en cada vehículo.
- 2.1.5 Revisar que los vehículos que ofrezca la empresa transportadora cuenten con la capacidad suficiente y las condiciones de seguridad, para transportar a todos los participantes de la salida pedagógica.
- 2.1.6 Velar por el cumplimiento de las normas de tránsito aplicables, incluyendo que todos los participantes de la salida pedagógica lleven puesto el cinturón de seguridad y que el conductor no exceda los límites de velocidad reglamentarios.
- 2.1.7 La contratación de transporte para desarrollar las salidas pedagógicas cuando se ha contratado a través de los Fondos de Servicios Educativos (FOSES), por su naturaleza estatal deberá ceñirse a la reglamentación dada para los mismos y establecer claramente las responsabilidades de la empresa transportadora y del colegio. El transporte para las salidas pedagógicas está regulado por las normas para la presentación del servicio público de transporte terrestre automotor especial según Decreto 431 del 2017.
- 2.1.8 Realizar una labor de veeduría, incluyendo el estado anímico y de sobriedad del conductor. En igual sentido, deberá existir una programación del transporte escolar, en la cual se incluya, los sitios de salida y llegada, horarios y puntos de encuentro.
- 2.1.9 Los establecimientos educativos deberán abstenerse de contratar el servicio transporte para las salidas pedagógicas con vehículos particulares.
- 2.1.10 Velar por la idoneidad de los proveedores de los servicios de transporte que se contrate para el desarrollo de la salida pedagógica.

2.2 Sobre la seguridad, alimentación y el hospedaje

- 2.2.1 El Rector o Director Rural deberá comprobar que los sitios cuenten con adecuadas condiciones de seguridad y salubridad.
- 2.2.2 Velar porque el sitio de hospedaje cuente con las condiciones necesarias para prestar adecuadamente y en condiciones de seguridad el servicio a cada uno de los participantes.
- 2.2.3 Contar con un listado de todas las personas que se encuentren hospedadas.



Gobernación del Cauca




- 2.2.4 Velar porque la alimentación que se contrate sea apropiada y suficiente y cumpla con las condiciones de salubridad e higiene adecuadas.
- 2.2.5 Seleccionado el sitio donde se llevará a cabo la salida pedagógica, deben establecerse cuales son los requerimientos de dicho escenario en materia de seguridad y de movilidad, los cuales deberán hacer parte de la propuesta de celebración de la actividad, para que en forma previa se socialice con los participantes del evento, distinguiendo tres etapas, antes, durante y después del evento.
- 2.2.6 Velar por la idoneidad de los proveedores de los servicios de hospedaje, alimentación y demás que se contrate para el desarrollo de la salida pedagógica.

2.3 Otras disposiciones

- 2.3.1 No deberá permitirse la asistencia de niños, niñas y jóvenes que no sean alumnos matriculados en el establecimiento educativo, ni el acompañamiento de personas que no hagan parte de la comunidad educativa.
- 2.3.2 La asistencia de los padres de familia, acudientes o representantes temporales a las salidas o expediciones pedagógicas, se realizará bajo su absoluta responsabilidad y riesgo.
- 2.3.3 Los docentes, directivos docentes y demás adultos acompañantes en las salidas pedagógicas deberán instruir y estar atentos del cumplimiento de las medidas de seguridad de carácter general y las que demanden el evento

YOLANDA MENESES MENESES

Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca.

Revisó : Humberto Fernández Jembuel - Líder Calidad Educativa 
Revisó : Felipe González Orozco-Calidad Educativa. 
Proyectó : Liliana Herrera – Calidad Educativa 

Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca
Carrera 6 No. 3 – 82, Edificio de la Gobernación del Cauca
Teléfono: (057+2) 8244201 Ext. 104
e-mail: despacho.educacion@cauca.gov.co
www.sedcauca.gov.co



Cauca
Territorio Paz

Directiva Ministerial No. 55

PARA: SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN DE ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS y ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

DE: MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

ASUNTO: ORIENTACIONES PARA LA PLANEACIÓN, DESARROLLO Y EVALUACIÓN DE LAS SALIDAS ESCOLARES

Fecha: 18 DIC. 2014

El Ministerio de Educación Nacional formula las siguientes orientaciones a las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas y a los establecimientos educativos oficiales y privados en relación con la planeación y desarrollo de las salidas pedagógicas, recreativas, deportivas, culturales y en general de todas aquellas que se realicen por fuera de las instalaciones de la sede educativa (en adelante las "Salidas Escolares").

La presente directriz tiene como objetivo garantizar la seguridad e integridad de todas las personas que participen en las Salidas Escolares.

1. Sobre la Planeación

El Ministerio de Educación Nacional recomienda a todos los establecimientos educativos oficiales y privados observar los siguientes protocolos:

- 1.1. Contar con un número adecuado de adultos, según las características particulares de ésta.
- 1.2. Comunicar, dentro de un término prudencial a los padres de familia y/o acudientes la información correspondiente a la Salida Escolar, tal como: a) objeto, b) destino, itinerario, c) contactos, d) elementos mínimos que el estudiante debe llevar, e) cronograma de actividades por desarrollar, f) punto de salida y de regreso.
- 1.3. Verificar que los padres o acudientes de los estudiantes, autoricen por los medios documentales correspondientes la participación de éstos en la Salida Escolar. Se recomienda designar un coordinador dentro del grupo de adultos.
- 1.4. Solicitar, de acuerdo con las características de la Salida Escolar, que los padres de familia y/o acudientes diligencien una ficha donde consigne, lo siguiente, según resulte aplicable: a) medicamentos que tome el estudiante, b) alergias, c) enfermedades, d) tipo de sangre, e) indicación si el estudiante sabe nadar.
- 1.5. Verificar si los estudiantes que participan en la Salida Escolar se



- encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud.
- 1.6. Tomar las pólizas de seguro que amparen los riesgos que pudieran ocasionarse, siempre y cuando las características de la Salida Escolar lo demanden.
 - 1.7. Velar por la idoneidad de los proveedores de los servicios de hospedaje, transporte, y demás que se contrate para el desarrollo de la Salida Escolar.
 - 1.8. Comunicar dentro un término prudencial por conducto del rector a la secretaría de educación la cual se encuentre adscrito el establecimiento educativo, la siguiente información: a) itinerario y cronograma de actividades, b) plan logístico y de seguridad.
 - 1.9. Las secretarías de educación revisarán la información remitida por los establecimientos educativos y podrán ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control.

2. Sobre el desarrollo de la salida pedagógica

2.1. Transporte

El Ministerio de Educación Nacional recomienda a todos los establecimientos educativos oficiales y privados observar las siguientes recomendaciones:

- 2.1.1. Velar por que el servicio de transporte empleado para la Salida Escolar cumpla con todas las regulaciones aplicables según su modalidad.
- 2.1.2. Solicitar al transportador la designación de un coordinador encargado de verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas y de seguridad.
- 2.1.3. Solicitar al transportador, copia de la cédula de ciudadanía del conductor y de su licencia de conducción así como la tarjeta de propiedad del vehículo y la revisión técnico mecánica. Con esta información se podrá verificar a través de la base datos del RUNT que tanto el conductor como el vehículo acreditan el cumplimiento de las normas aplicables al servicio que se presta.
- 2.1.4. Contar con un listado de cada una de las personas que viajan en cada vehículo.
- 2.1.5. Revisar que los vehículos que ofrezca el transportador cuenten con la capacidad suficiente y las condiciones de seguridad, para transportar a todos los participantes de la Salida Escolar.
- 2.1.6. Los adultos responsables velarán por el cumplimiento de las normas de tránsito aplicables, incluyendo que todos los participantes de la salida pedagógica lleven puesto el cinturón de seguridad y que el conductor no exceda los límites de velocidad reglamentarios.

2.2. Seguridad

Para efectos de asegurar la seguridad e integridad de todos los participantes de la salida pedagógica, el Ministerio de Educación Nacional sugiere a todos los establecimientos educativos oficiales y privados observar las siguientes

✗

F
Cajun

indicaciones:

- 2.2.1. Contar con los mecanismos adecuados de comunicación para estar en contacto permanente con los adultos que acompañen la Salida Escolar.
- 2.2.2. De acuerdo con las características de la actividad por desarrollar, velar por que se provean todos los elementos de seguridad y se impartan las instrucciones requeridas según las buenas prácticas de la actividad en particular.
- 2.2.3. Cuando quiera que se desarrollen actividades que requieran cualificaciones especiales, el establecimiento educativo deberá velar que los participantes de la Salida Escolares acrediten tales cualificaciones.

2.3. Sobre la alimentación y el hospedaje

El Ministerio recomienda a todas los establecimientos educativos oficiales y privados seguir las siguientes indicaciones:

- 2.3.1. Velar por que el sitio de hospedaje cuente con las condiciones necesarias para prestar adecuadamente y en condiciones de seguridad el servicio a cada una de los participantes.
- 2.3.2. Contar con un listado de cada una de las personas que se encuentran hospedadas.
- 2.3.3. Velar por que la de alimentación que se contrate sea apropiada y suficiente y cumpla con las condiciones de salubridad e higiene adecuadas.


GINA MARÍA PARODY D'ECHEONA
Ministra de Educación Nacional